

INSTITUTE THE BELLEVIE OF STATE OF THE BELLEVIE OF THE BELLEVI

N° 845 -2023-INSN-CP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de Diciembre de 2023

VISTO:

El expediente OP-N° 21427-2023, UBP-N° 1179-2023, sobre licencia por maternidad de servidora **SOLEDAD GANAMPA GARCIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

De conformidad con la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre y post natal de la trabajadora gestante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, en los casos de Licencia por Maternidad, la trabajadora podrá diferir el descanso Pre-Natal siempre que la gestante acredite con el Informe Médico respectivo;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2016-TR Reglamento de la Ley N° 30367 que modifica el Reglamento de la Ley N° 26644, establece el derecho de cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal y cuarenta y nueve (49) días de descanso pre natal podrá ser diferido parcial o totalmente y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante;

Que, con Nota Informativa N° 1013-UBP-OP-INSN-2023 del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por maternidad de la servidora Soledad Ganampa García, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño "Año de la Unidad, la Paz v el Desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por maternidad por 98 días, con eficacia anticipada del 23 de mayo de 2023 al 28 de agosto de 2023 a Lic. Soledad GANAMPA GARCIA, con el cargo de ENFERMERA/O, Nivel 10, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0048, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 5903, Meta 00001, Plaza 002417, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A-017-00017069-23 Del 23/05/2023 al 28/08/2023 (98 días

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Soledad GANAMPA GARCIA, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD NSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Ang Fanny Lisberh Pérez Ramilez ICAP N° 1468

Jefe de la Oficina de Personal